



Lanús, 20 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.593.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social en su nota de fecha 02 de septiembre del año 2021, solicita el reconocimiento de servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas a favor de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA”, por la cantidad de treinta y ocho (38) horas de lunes a viernes por el valor de doscientos dieciocho (\$218,00) cada una, y de ochenta y cuatro (84) horas supervisor de lunes a viernes por el valor de doscientos sesenta y cuatro (\$264,00) cada una, dado que la mencionada continuó prestando servicios luego de haber agotado la Orden de Compra N° 516/2021;

Que, el servicio prestado reviste carácter de imprescindible y esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias imprescindibles a los empleados y vecinos que concurren a las instalaciones de la aludida Secretaría;

Que, conforme lo expuesto por el área, el servicio en ningún momento fue interrumpido;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, remitió la Factura B - N° 00002-00000191 - por un monto total de pesos treinta mil cuatrocientos sesenta (\$ 30.460,00), correspondiente a la “COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA”, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, por el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas prestado durante el mes de agosto del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, prestado por la “COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA”, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, durante el mes de agosto del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de “COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA”, -C.U.I.T. N° 30-71237389-6-, por la suma total de pesos treinta mil cuatrocientos sesenta (\$ 30.460,00) por el servicio prestado, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada precedentemente, a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.27 09:45:27
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.28
11:58:53 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.09.24 18:23:31
-03'00'